



TEXTO ACTUAL:

Artículo 3.49 Grado y tipo edificatorio característico

2. El tipo de edificatorio característico, en ambos grados, corresponde al edificio o conjunto de edificios de uso exclusivo, dispuestos de forma libre y aislada en la parcela, organizadas en una o más plantas y que albergan una sola empresa.

TEXTO MODIFICADO:

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares
APROBADO DEFINITIVAMENTE EN
SESIÓN PLENARIA DE FECHA
de 10 de Septiembre de 2009
El Secretario General,

Artículo 3.49 Grado y tipo edificatorio característico

2. El tipo de edificatorio característico, en ambos grados, corresponde al edificio o conjunto de edificios de uso exclusivo, dispuestos de forma libre y aislada en la parcela, organizadas en una o más plantas.

Alcalá de Henares, 9 de Septiembre de 2.009
EL ARQUITECTO MUNICIPAL
DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO



do. Antonio Tornero

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares
APROBADO INICIALMENTE EN
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
de 27 de Septiembre de 2009
EL TITULAR DEL ORGANISMO
DE APOYO